CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ACCPS 130 DE 2026

Contratante:	**AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P**
Nit:	901.315.376-5
Contratista:	LIGIA RODRIGUEZ MORENO
Cedula:	28.482.792
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN ÁREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"
Plazo:	UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.353.000)

Entre los suscritos a saber, **LEBIS HERNANDO BELTRAN PEREZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cimitarra - Santander e identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.110.600**, expedida en el Socorro, en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.** identificada con el **NIT. 901.315.376-5**, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **LIGIA RODRIGUEZ MORENO** mayor de edad, con la Cédula de Ciudadanía número **28.482.792** quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION**, que se regirá por el Manual de Contratación de la empresa, el Código Civil y demás normas vigentes en materia contractual, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **El CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN ÁREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA**, de manera independiente, sin que exista relación laboral, utilizando sus propios medios para prestar los servicios en beneficio del **CONTRATANTE. SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Informar

1

oportunamente a AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP, y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone. 9.Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 11. Responder la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social y pensiones. estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia de contrato. 12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo de contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. III EL CONTRATANTE: 1) Pagar al CONTRATISTA los honorarios acordados. 2) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Asumir los gastos que sean propios de los trámites extrajudiciales o judiciales de los cuales participe el CONTRATANTE. 4) Ejercer la supervisión del contrato. **TERCERA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del Acta de inicio. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.353.000)** valor que incluye todos los impuestos, se sufragará por parte de la CONTRANTE a la **CONTRATISTA en** un pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.353.000). Lo anterior con el cumplimiento de los siguientes requisitos y formalidades: •Verificación por parte del supervisor de la elaboración de acta de pago, acta de recibo, informe de ejecución de actividades. •Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. • Informe de supervisión en el cual se otorgue el visto bueno por parte del supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas. • Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda **QUINTA: PROHIBICION DE CESIONES:** El presente contrato se celebra en consideración de las partes contratantes y por consiguiente está

2

prohibido al CONTRATISTA cederlo en todo o en parte, sin la autorización expresa del **CONTRATANTE. SEXTA: SUSPENSIÓN** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** se considere necesario por causas ajenas al contratista. **SEPTIMA: GARANTIAS**: Los riesgos que se puedan derivar del contrato tiene relación directa con el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución y calidad del objeto contratado. No obstante, dado que los pagos se realizarán de conformidad con las actividades cumplidas, no se exigirá la constitución de las respectivas garantías. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente. **NOVENA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Por cuanto **EL CONTRATISTA** presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA: TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, c) Por vencimiento de su plazo. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, le acarreará una sanción pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá hacer efectiva directamente por parte de **EL CONTRATANTE** y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del representante Legal de la Empresa o del que este delegue. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. **El CONTRATISTA** se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a). Disponibilidad presupuestal y b). Los documentos del contratista. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001009 de 2026, del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Cimitarra S.A.S. E.S.P., para la actual vigencia fiscal. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN O TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán o terminarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación o terminación debidamente identificada, que se levantará y

3

suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN O TERMINACION UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la etapa de liquidación o terminación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, **EL CONTRATANTE** procederá liquidar o terminar por sí mismo y en forma directa el contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Cimitarra. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para** todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los documentos requeridos en la invitación.

Para constancia se firma el día primero (01) del mes de octubre del año 2026.

EL GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA	EL CONTRATISTA
LEBIS HERNANDO BELTRAN PEREZ GERENTE	**LIGIA RODRIGUEZ MORENO** C.C 28.482.792

Proyectó: Mario Ulloa Montañez – Abogado CPS

4